



Sabalarga –Atlántico, 4 DE NOVIEMBRE DE 2022

Rad. EJE-HIPOTECARIO # 08-001-40-53-021-2018-00447-00

DEMANDANTE: Banco de Bogotá S. A.

DEMANDADO: Octavio Enrique Morales Coronado

Asunto: Despacho Comisorio N°0020CT147

Señor Juez: A su despacho el presente Asunto , en el cual se allega despacho Comisorio N° 0020CT147 emanado del Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias el cual fue asignado a través del sistema de reparto y practique la diligencia de secuestro de inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria #045-0044362 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga- Atlántico, sírvase proveer, sec, Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA –ATLANTICO

Sabalarga. Atlántico, 4 de noviembre de 2022

Visto el anterior informe de secretaria, se observa que se encuentra pendiente para señalar fecha para la práctica de la diligencia de secuestro sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria #045-0044362 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga-Atlántico sobre el bien inmueble objeto de la diligencia de secuestro , ubicado en esta jurisdicción municipal

Revisando detenidamente la comisión asignada encontramos que para practicar la diligencia de secuestro del inmueble objeto de esta diligencia se observa que el inmueble trabado en esta litis NO reporta la ubicación del mismo, no se establece si un inmueble es de tipo rural o urbano, como tampoco indican la nomenclatura actual si en urbano o en su defecto la ubicación u orientación si es de carácter rural (Aportar escritura pública como medio de adquisición) y de igual forma el despacho desconoce a ciencia cierta si este bien inmueble se encuentra ubicada en jurisdicción de esta municipio o pertenece a otra municipalidad aunque el número de matrícula Inmobiliaria sea de este circulo de registro-

Por tal consideración este despacho judicial considera pertinente en requerir a la parte interesada para que subsane las falencias antes indicadas, so pena del rechazo de la comisión y se devolverá sin diligenciar a su lugar de origen. Por lo anteriormente expuesto se

RESUELVE:

Primero.-Ordénese Mantener la comisión de secuestro sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria #045-0044362 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga-Atlántico en la secretaria del despacho para que parte interesada subsane las falencias señaladas en la parte motiva de esta providencia

Segundo.- Concédasele un plazo de Cinco (05) días a partir de la notificación para que la parte interesada subsane las falencias señaladas en la parte motiva de esta providencia so pena del rechazo de la comisión y se devolverá sin diligenciar a su lugar de origen.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 147 DE
FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73972eb9e46a501abca190ce3b09dd2427c0a43a4d13b13cb5925de643e31140**

Documento generado en 04/11/2022 01:54:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>